



17/05/1993



CONVENIO DE ENSEÑANZA EN SALUD A MEDICOS RESIDENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA **SECRETARIA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA **"SSA"** REPRESENTADO POR EL DR. OSCAR ALFARO MACIAS, EN SU CARACTER DE JEFE DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, Y POR LA OTRA LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA COMO **"UNACH"** REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE LUIS ARIAS ZEBADUA EN SU CARACTER DE RECTOR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL C. DR. OSCAR ALFARO MACIAS:

I.1 QUE LA **"SSA"** DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA Y QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 39 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA DE ESTABLECER Y CONDUCIR LA POLITICA NACIONAL EN MATERIA DE SALUD GENERAL.

I.2 QUE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PUBLICA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, ES UN ORGANO DESCONCENTRADO POR TERRITORIO DE LA **"SSA"**, CON AUTONOMIA OPERATIVA Y QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES REPRESENTARLA EN ESTA ENTIDAD; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 25, 34 Y 37 FRACCION I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD.

I 3 QUE TIENE COMO OBJETIVO BASICO, LOGRAR EL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DEL INDIVIDUO EN LO PARTICULAR Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, PARA CONTRIBUIR AL PLENO EJERCICIO DE SUS CAPACIDADES; PROLONGAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA VIDA HUMANA, Y EL DISFRUTE DE SERVICIOS DE SALUD EFICAZ Y OPORTUNAMENTE, DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACION.

I.4 QUE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA EN SALUD DE LA **"SSA"** TIENE COMPETENCIA PARA: PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS Y PROGRAMAS GENERALES Y ESPECIFICOS DE COLABORACION QUE CELEBRE LA SECRETARIA CON INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO, ASI COMO CON INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y



AUTONOMA



CON LA UNIDAD RESPONSABLE A NIVEL ESTATAL, DE ACUERDO AL ARTICULO 12 FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DEPENDENCIA.

I.5 QUE EL DOMICILIO DE LA "SSA", PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO ESTA UBICADO EN EL EDIFICIO "C", UNIDAD ADMINISTRATIVA, CALZADA A LA CIUDAD DEPORTIVA SIN NUMERO, DE ESTA CIUDAD.

II.- DECLARA EL C. LIC. JORGE LUIS ARIAS ZEBADUA:

II.1 QUE LA "UNACH" ES UN ORGANISMO AUTONOMO DESCENTRALIZADO, CON RESPONSABILIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AL SERVICIO DE LOS INTERESES DE LA NACION Y DEL ESTADO DE ACUERDO CON SU LEY ORGANICA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1989 Y QUE TIENE POR FINES IMPARTIR ENSEÑANZA SUPERIOR PARA FOMENTAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TECNICOS QUE REQUIERE EL DESARROLLO, ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO; ORGANIZAR, DESARROLLAR Y FOMENTAR LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y HUMANISTICA, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES Y PRIMORDIALMENTE LAS DEL ESTADO DE CHIAPAS; Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA EN TODO LOS MEDIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD QUE LA SUSTENTA.

II.2 QUE EL LIC. JORGE LUIS ARIAS ZEBADUA, FUE DESIGNADO RECTOR, POR ACUERDO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO, CON FACULTADES PARA ESCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 DE SU LEY ORGANICA.

II.3 QUE EN SU ESTRUCTURA ORGANICA CUENTA CON EL DEPARTAMENTO DE INTERCAMBIO ACADEMICO, CUYO OBJETIVO GENERAL ES: PROMOVER, FORMALIZAR Y EVALUAR LOS CONVENIOS DE INTERCAMBIO ACADEMICO CON OTRAS INSTITUCIONES, ASI COMO ACEPTAR, DIFUNDIR Y EVALUAR LAS OFERTAS DE VENTAS QUE SEAN UTILIZADAS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD.

II.4 QUE LA UNIVERSIDAD, PARA REALIZAR SUS FINES, TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES. "ARTICULO 4".



- . ORGANIZARSE, DE ACUERDO CON SU SITUACION ECONOMICA Y AL AMPARO DE SU AUTONOMIA, PARA LA REALIZACION DE SUS OBJETIVOS.
- . EXPEDIR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y OTORGAR TITULOS, DIPLOMAS Y GRADOS ACADEMICOS, CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO -- LOS REQUISITOS DE PLANES Y PROGRAMAS Y DE RENDIMIENTO -- ACADEMICO, ADEMAS DE LOS PARTICULARES DE INVESTIGACION Y SERVICIO SOCIAL.
- . REVALIDAR Y ESTABLECER EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS DEL -- MISMO TIPO DE CONOCIMIENTOS, REALIZADOS EN OTRAS INSTITUCIONES.
- . OTORGAR RECONOCIMIENTO OFICIAL, DE VALIDEZ, A LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN PLANTELES PARTICULARES PREVIAMENTE -- AUTORIZADOS POR LA UNIVERSIDAD.

II.5 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN COLINA UNIVERSITARIA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1 QUE CON FECHA SEIS DE MAYO DE 1993 CELEBRARON UN CONVENIO GENERAL CON EL OBJETO DE OTORGAR RECONOCIMIENTO UNIVERSITARIO, APOYO Y ASESORIA A LOS MEDICOS RESIDENTES DE ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA, CIRUGIA GENERAL, PEDIATRIA, GINECO-OBSTETRICIA Y ANESTESIOLOGIA DE LOS HOSPITALES "DR. RAFAEL PASCACIO GAMBOA" DE TUXTLA GUTIERREZ, Y EL HOSPITAL GENERAL DE COMITAN, CHIAPAS.

III.2 QUE ES SU VOLUNTAD PRECISAR Y AMPLIAR LOS MECANISMOS DE COLABORACION ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

III.3 QUE ATENDIENDO A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES QUE LA SOCIEDAD LES HA CONFIADO, CONSIDERAN DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO ESTATAL NACIONAL APOYAR Y FOMENTAR LA EDUCACION MEDICA CONTINUA, A LA INVESTIGACION Y DOCENCIA DE LOS MEDICOS DE POSTGRADO EGRESADOS DE AMBAS INSTITUCIONES.



AUTONOMA



Y QUE AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN SUS LEYES ORGANICAS, REGLAMENTOS, ESTATUTOS, NORMAS LABORALES Y ACADEMICAS APLICABLES, LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER MECANISMO DE COLABORACION ENTRE AMBAS INSTITUCIONES PARA DESARROLLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO D3E LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA, INVESTIGACION Y ASISTENCIA DE LOS MEDICOS RESIDENTES ADSCRITOS EN LOS HOSPITALES GENERALES DEL ESTADO DE CHIAPAS A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS.

SEGUNDA: ACCIONES.

LA " SSA " Y LA " UNACH " CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

I. DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA, INVESTIGACION Y ASISTENCIA DE LOS MEDICOS RESIDENTES DE ESPECIALIDAD.

II. PROGRAMAR Y CALENDARIZAR, CURSOS, TALLERES, COLOQUIOS, SIMPOSIA, ETC. DE ACTUALIZACION PARA RESIDENTES Y PROFESORES DE POSTGRADO ADSCRITOS, AL PROGRAMA ACADEMICO DE RESIDENCIA EN LOS DIFERENTES HOSPITALES GENERALES DE LA " SSA ".

III. OPTIMIZAR LOS RECURSOS DE APOYO DIDACTICO YA EXISTENTES EN AMBAS INSTITUCIONES PARA LA PREPARACION DEL ALUMNO Y PROFESORES; Y CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS AVALADO POR AMBAS PARTES.

IV. LA " UNACH " EXTENDERA DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO UNIVERSITARIO EN LAS ESPECIALIDADES EN CIRUGIA GENERAL,



AUTONOMA



PEDIATRIA CLINICA, MEDICA INTERNA, GINECO-OBSTETRICIA Y ANESTESIOLOGIA A LOS RESIDENTES QUE HAYAN CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE Y APROBADO EL CURSO CORRESPONDIENTE EN LOS HOSPITALES ASIGNADOS DE LA " SSA ".

V. LA " UNACH " EXTENDERA NOMBRAMIENTO COMO PROFESOR TITULAR DEL CURSO PARA CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES A LOS MEDICOS ADSCRITOS QUE POR SU TRAYECTORIA PROFESIONAL Y ETICA, ASI COMO SU CURRICULUM VITAE SEAN DESIGNADOS POR AMBAS INSTITUCIONES. ASI MISMO SE NOMBRAN TRES PROFESORES ADJUNTOS EN CADA AREA CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ACADEMICO APROBADO.

VI. LA " SSA " SE COMPROMETE HACER CUMPLIR EL PROGRAMA ACADEMICO SUPERVISANDO LAS ACTIVIDADES Y REPORTE MENSUALES DE EL PROFESOR TITULAR Y ADJUNTOS DE CADA AREA A TRAVES DEL JEFE DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION QUE TENDRA EL CARACTER DE PROFESOR COORDINADOR TITULAR DE LA RESIDENCIA MEDICA EN CADA HOSPITAL.

VII. LA " UNACH " DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS Y RECURSOS FINANCIEROS PODRA OTORGAR COMPENSACION ECONOMICA A LOS PROFESORES TITULARES Y ADJUNTOS DESIGNADOS POR AMBAS PARTES.

VIII. EL PERSONAL QUE SE COMISIONE O PARTICIPE EN CUALQUIERA DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, OBSERVARA Y CUMPLIRA LA REGLAMENTACION CORRESPONDIENTE O LA QUE EN SU CASO SE ELABORE, Y CUMPLIR EN FORMA OPTIMA EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, ASISTENCIA E INVESTIGACION QUE SE OTORGUE A LA COMUNIDAD CHIAPANECA.

EN RELACION CON EL PERSONAL QUE LLEGASE A TRABAJAR CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO LAS SIGNANTES ESTAN CONFORME EN QUE NO EXISTIRA RELACION ALGUNA DE CARACTER LABORAL CON LA CONTRA PARTE, POR LO QUE NO PODRA CONSIDERARSELES, PATRONES SUSTITUTOS, ASUMIENDO CADA UNA DE ELLAS LA RESPONSABILIDAD QUE DE TAL RELACION LES CORRESPONDE.

IX. CON LA FINALIDAD DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE ESTE CONVENIO, AMBAS INSTITUCIONES INFORMARAN LA DISPONIBILIDAD DE



SUS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, ASI COMO DE LA INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE.

- X. TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONVENIO SERA RESUELTO POR LAS PARTES O, A QUIEN POR DELEGACION DE FACULTADES LOS REPRESENTA.
- XI. EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR, A PARTIR DE SU FIRMA Y TENDRA UNA DURACION INDEFINIDA Y, EN SU CASO, PODRA ADICIONARSE Y MODIFICARSE EN COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE NOTIFICACION POR ESCRITO CON LA DEBIDA ANTICIPACION EN EL CASO DE SU CONCLUSION.

ENTERADA LAS PARTES DEL VALOR Y CONSECUENCIA LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

TESTIGO DE HONOR

Elmer Harald Setzer Marbelle
C. ELMAR HARALD SETZER MARBEILLE
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS.

[Signature]
POR LA " SSA "

DR. OSCAR ALFARO MACIAS
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
COORDINADOS DE SALUD PUBLICA.

[Signature]
POR LA " UNACH "

LIC. JORGE LUIS ARIAS ZEBADUA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE CHIAPAS.

POR LA DIRECCION GENERAL DE
ENSEÑANZA EN SALUD DE LA " SSA "

[Signature]
DR. JOSE DE JESUS VILLALPANDO CASAS
DIRECTOR GENERAL